

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 274.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Celestino Silva, gitano, Millan Pascual, Julian Espeso, é Isidoro Lopez, estos tres vecinos de Villada, que en la tarde del 24 del actual se fugaron de la cárcel del partido de Frechilla, provincia de Palencia, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Gobernador civil de Palencia.

Burgos 26 de Setiembre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
VALENTIN MELGAR.

Señas de los fugados.

Celestino Silva, gitano, viste chaqueta, sombrero borleado, pantalon pantinas rayado remendado y abierto á bajo, estatura cinco pies y dos pulgadas, cariseco, pelo negro, ojos castaños, mala mirada.

Millan Pascual, vecino de Villada, 31 años de edad, estatura regular, grueso, romo, viste pantalon pana ra-

yado y remendado, sombrero hongo de ala ancha color aplomado, chaqueta y blusa encima.

Julian Espeso, de Villada, viroloso, estatura rugular, pelo rojo, de 34 años de edad, grueso, viste pantalon pana azul rayado, chaqueta y blusa, es cariancho y la nariz estropeada.

Isidoro Lopez, vecino de Villada, estatura baja, cariseco, pelo y ojos negros, de 33 años de edad, viste sombrero gacho recogido, chaqueta larga negra y remendada.

Circular núm. 275.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Roman Santo Domingo Gonzalez, soldado desertor del Batallon provincial de Burgos núm. 3.º, cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 26 de Setiembre de 1874.

EL GOBERNADOR INTERINO,
VALENTIN MELGAR.

Media filiacion del soldado Roman Santo Domingo y Gonzalez.

Hijo de Antonio, natural de Villalva, provincia de Burgos, edad 23 años.

(De la Gaceta núm. 254.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Llegado el caso de que por la Administracion económica y sus delegadas subalternas en esa provincia se realice el pago de las obligaciones del personal y material de Instruccion primaria, al tenor de lo dispuesto por el Presidente del Poder Ejecutivo en su orden aclaratoria comunicada á este Centro en 5 de Agosto último, y con el fin de que por impericia ó abandono de los interesados no sufra mayor retraso tan interesante servicio, esta Direccion general ha acordado dictar las siguientes reglas:

1.º Los Maestros de los pueblos correspondientes al partido de la capital y los de las poblaciones comprendidas en la circunscripcion de las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas procederán desde luego al nombramiento de un Habilitado que los represente en las oficinas donde tengan domiciliado el pago de sus haberes y consignaciones del material. Este nombramiento podrán los Maestros hacerlo individual ó colectivamente por simple oficio, segun previene el párrafo trigésimo segundo de la Real orden de 25 de Octubre de 1850, expedida por el Ministerio de Hacienda.

2.º Los Habilitados de los Maestros gestionarán sin pérdida de tiempo el cobro de los haberes corrientes y el de los atrasados por personal y material, á contar desde la fecha del decreto que encomendó este servicio á las Administraciones económicas, pudiendo reclamar ante V. S. en caso de de-

mora el cumplimiento de la disposicion 8.ª de la orden de 22 de Abril último, y V. S. deberá exigirlo á su vez del Jefe económico de la provincia.

3.º Los Inspectores de Escuelas, como los mas inmediatamente obligados á velar por los intereses y por el bien de los Maestros, deberán mediar, si hubiere desavenencia entre ellos, procurando aunarlos para la eleccion de un Habilitado que reuna las condiciones de actividad, honradez y responsabilidad necesarias al buen desempeño de tan delicado cargo. Tambien cuidarán de remitir á V. S. y á este Centro directivo nota autorizada de los nombres y residencia de los Habilitados que resulten elegidos en cada distrito.

Y por último, se recomienda enérgicamente al celo y actividad de V. S. la adopcion de las disposiciones necesarias para que los Ayuntamientos hagan efectivas en las Cajas económicas las cantidades que hayan consignado en sus presupuestos para atenciones de personal y material de primera enseñanza en el año de 1874-75, cumpliendo con lo prevenido en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la orden de 22 de Abril antes citada, por las cuales se faculta tambien á los Jefes económicos á proceder contra los Municipios morosos por los mismos trámites que se emplean para el de las contribuciones directas, y que se sirva dar la conveniente publicidad á estas disposiciones, á fin de que llegando á conocimiento de los interesados, sean observadas en la parte que les concierne.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1874.—El Director general interino, Vicente Barrientes.—Sr. Gobernador de la provincia de...

CUADRO

de los defectos físicos y de las enfermedades que inutilizan para continuar en el servicio de las armas á los individuos de las clases de tropa de los ejércitos de la Península y de Ultramar, el cual debe regir tambien para la admision de los voluntarios que se alistén con destino á este último.

(Continuacion.)

ÓRDEN SEXTO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio, circulatorio y sus anejos.

Núm. 66. Deformidad congénica ó accidental de la nariz, ó falta ó pérdida total ó parcial de la misma, ó de las partes que forman las fosas nasales, senos maxilares ó frontales, que alteren considerablemente la voz ó dificulten notablemente la respiracion.

Núm. 67. Pólipo ó pólipos fibrosos que obstruyan completamente ámbas fosas nasales y dificulten la respiracion.

Núm. 68. Cáncer de la nariz.

Núm. 69. Cáries ó necrosis extensas de los cartílagos ó huesos de la nariz, ó de los que forman los senos frontales ó maxilares, comprobadas por exploracion directa.

Núm. 70. Flujo crónico purulento y fétido de las fosas nasales ó de los senos frontales ó maxilares.

Núm. 71. Cáries ó necrosis del hueso hioides ó de los cartílagos de la laringe ó de la tráquea, comprobadas por exploracion directa.

Núm. 72. Deformidades notables del torax ó de sus paredes que dificulten la circulacion ó la respiracion ó imposibiliten los movimientos del tronco.

Núm. 73. Gibosidades, anterior, posterior ó laterales de la columna vertebral, que dificulten de una manera evidente la respiracion ó la circulacion ó dificulten los movimientos del tronco.

Núm. 74. Fracturas de las vértebras ó de las costillas sin consolidar y las consolidadas viciosamente, con lesion de la respiracion ó de los movimientos del tronco.

Núm. 75. Cáries ó necrosis de las vértebras, de las costillas ó del esternon, comprobadas por exploracion directa ó caracterizadas por síntomas objetivos.

Núm. 76. Hidrotorax ó empiema, bien caracterizados.

Núm. 77. Fístula ó fístulas de la laringe ó de la tráquea, con alteracion de la voz ó de la respiracion.

Núm. 78. Fístula ó fístulas de las paredes torácicas.

Núm. 79. Hernia ó hernias de los órganos torácicos, de todas especies y graduaciones.

Núm. 80. Aneurisma, ó sea dilatacion aneurismática del corazon.

Núm. 81. Aneurismas en el cuello ó en los miembros torácicos ó abdominales.

Núm. 82. Tumores erectiles ó fungosos de mucho volúmen, cualquiera que sea la region que ocupen.

Núm. 83. Ulceras crónicas de la laringe.

Núm. 84. Flegmasias crónicas de la laringe, de la tráquea, de los bronquios, de los pulmones ó de las pleuras, caracterizadas por síntomas locales y generales.

Núm. 85. Tuberculosis laringea, bronquial ó pulmonar.

Núm. 86. Pericarditis ó hidropericardias crónicas.

Núm. 87. Lesiones orgánicas del corazon ó de los grandes vasos, que dificulten ó trastornen la circulacion y la respiracion.

Núm. 88. Varices voluminosas, permanentes y en gran número de los miembros inferiores con marcada tendencia á la ulceracion.

ÓRDEN SÉTIMO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato génito-urinario.

Núm. 89. Deformidad de los órganos de la generacion, impropriamente conocida con el nombre de hermafroditismo.

Núm. 90. Falta ó pérdida total de los órganos genitales externos.

Núm. 91. Epispadias, hipospadias ó pleurospadias, situados desde la parte media á la raiz del miembro viril.

Núm. 92. Estrecheces considerables y permanentes de la uretra, comprobadas por medio del cateterismo.

Núm. 93. Cáncer y demás degeneraciones del miembro viril.

Núm. 94. Detencion permanente de uno ó de los dos testes en el conducto inguinal respectivo, ó en las inmediaciones del anillo del mismo nombre, que ocasione trastornos flogísticos y nerviosos.

Núm. 95. Cáncer del testículo.

Núm. 96. Fístulas vexico-urinarias de todas especies.

Núm. 97. Extrofia de la vejiga.

Núm. 98. Falta de los testes, con ausencia de los atributos de la virilidad.

Núm. 99. Pérdida de ambos testes.

Núm. 100. Albuminuria, ó sea enfermedad de Bright.

ÓRDEN OCTAVO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cutáneo y celular.

Núm. 101. Hidropesia general, ó sea anasarca, permanente.

Núm. 102. Cicatrices extensas que por la retraccion del tejido inodular ó por las adherencias á los tejidos subyacentes imposibiliten la libre accion de los músculos y los movimientos de las articulaciones de importancia.

Núm. 103. Lepra: elefantiasis.

Núm. 104. Tiña favosa bien caracterizada.

Núm. 105. Pelagra inveterada.

Núm. 106. Albinismo, con fotofobia permanente.

Núm. 107. Tumores voluminosos que requieran para su curacion una operacion quirúrgica, sin la cual no pueda realizarse el libre ejercicio de las funciones encomendadas al órgano sobre el cual se apoyan ó con el que se relacionan.

Núm. 108. Abscesos por congestion.

Núm. 109. Ulceras extensas y sostenidas por diatesis ó vicios especiales.

Núm. 110. Obesidad excesiva ó polisarquia general, que dificulte la respiracion ó entorpezca la progresion.

Núm. 111. Herpes que, invadiendo la mayor parte de la superficie del tronco ó de los extremos superiores ó inferiores, sean húmedos, crónicos, de aspecto repugnante y rebeldes á todo tratamiento.

Núm. 112. Cáncer ó úlcera cancerosa de la piel.

ÓRDEN NOVENO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema linfático y á los ganglios de este nombre.

Núm. 113. Bocio voluminoso que dificulte la respiracion ó la circulacion.

Núm. 114. Escrófulas voluminosas en gran número.

Núm. 115. Escrófulas ulceradas en gran número.

Núm. 116. Escirro ó cáncer en cualquier region donde sea accesible á los sentidos y permita un diagnóstico intuitivo.

Núm. 117. Degeneracion tuberculosa en cualquiera de los órganos, caracterizada por síntomas objetivos.

ÓRDEN DÉCIMO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.

Núm. 118. Desigualdad de longitud, mayor de cinco centímetros, de

las extremidades inferiores ó de cualquiera de las principales partes en que se dividen, con lesion importante de sus funciones.

Núm. 119. Falta ó pérdida total de una de las extremidades.

Núm. 120. Falta ó pérdida parcial considerable de una de las extremidades, que impida el ejercicio de sus funciones.

Núm. 121. Falta ó pérdida completa de cualquiera de los pulgares ó dedos gruesos del pie, ó de dos ó mas dedos de una misma mano ó pie.

Núm. 122. Dedo ó dedos supernumerarios que por su colocacion estorben ó dificulten notablemente el uso de la mano ó del pie.

Núm. 123. Atrofia considerable de toda una extremidad ó de cualquiera de sus principales partes, con lesion importante de sus funciones.

Núm. 124. Fractura ó fracturas de los huesos de las extremidades sin consolidar, y las consolidadas con deformidad y lesion de las funciones de los miembros á que pertenecen.

Núm. 125. Luxaciones irreducibles de los huesos de las extremidades correspondientes á las articulaciones de alguna importancia.

Núm. 126. Artrocraces, ó tumores blancos de las articulaciones de bastante importancia.

Núm. 127. Tumores huesosos, periostosis y exostosis voluminosos de la pélvis ó de las extremidades, que impidan el ejercicio de las funciones de estas.

Núm. 128. Cáries ó necrosis extensas y bien caracterizadas de los huesos de la pélvis ó de las extremidades.

Núm. 129. Espina ventosa.

Núm. 130. Osteosarcoma, ó sea cáncer de los huesos.

Núm. 131. Anquilosis completa de las grandes articulaciones de las extremidades.

Núm. 132. Raquitismo.

Núm. 133. Seccion ó rotura de una ó mas masas musculares ó tendinosas sin restablecimiento de la continuidad, ó con inserciones anormales y lesion de las funciones respectivas.

Núm. 134. Desviacion muy graduada hácia adentro de las articulaciones femoro-tibio-rotulianas, formando las piernas un ángulo de separacion de ancha base inferior con dificultad evidente de la progresion.

Núm. 135. Desviacion muy graduada hácia adentro de cualquiera de las articulaciones tibio-tarsianas, de modo que la base de sustentacion esté en el borde plantar interno ó fuera de

el con dificultad evidente de la progresion.

Núm. 136. Pie varus cuya base de sustentacion esté en el borde plantar externo ó fuera de él con evidente dificultad de la progresion.

CLASE SEGUNDA.

Causas de inutilidad que deberán ser declaradas por los Tribunales médico-militares, atendiendo á lo que resulte de la correspondiente historia clínica de comprobacion, de la propuesta de inutilidad y del acto del reconocimiento.

ÓRDEN PRIMERO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al sistema cerebro-espinal y de los nervios.

Núm. 1. Epilepsia confirmada.

Núm. 2. Manía ó monomanía confirmadas.

Núm. 3. Demencia confirmada.

Núm. 4. Imbecilidad confirmada.

Núm. 5. Paralisis de la sensibilidad ó del movimiento en uno ó mas miembros ó en todo el cuerpo, bien caracterizada y permanente.

Núm. 6. Temblor convulsivo permanente general ó limitado á un miembro ó á un órgano que perturbe ó dificulte de una manera visible la funcion respectiva.

ÓRDEN SEGUNDO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la vision.

Núm. 7. Blefaroptosis, ó sea caída del párpado superior en los dos ojos, permanente y que dificulte la mayor parte de la vision ó la imposible por completo.

Núm. 8. Inflamacion crónica y rebelde de cualquiera de las partes que constituyen el globo del ojo, los párpados ó las vias lagrimales, con fotofobia permanente y trastorno marcado de la funcion visual.

Núm. 9. Amaurosis en ambos ojos.

ÓRDEN TERCERO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la audicion.

Núm. 10. Cofosis permanente, ó sea sordera permanente de ámbos oídos.

ÓRDEN CUARTO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio, circulatorio y sus anejos.

Núm. 11. Tartamudez permanente muy graduada.

Núm. 12. Mudez.

Núm. 13. Sordo-mudez.

Núm. 14. Asma bien caracterizado.

ÓRDEN QUINTO.

Enfermedades correspondientes al aparato génito-urinario.

Núm. 15. Flegmasias crónicas bien caracterizadas de uno ó mas de los órganos que componen el aparato urinario.

Núm. 16. Cálculos vexicales comprobados por el cateterismo.

ÓRDEN SEXTO.

Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.

Núm. 17. Contracturas ó retracciones musculares, tendinosas, aponeuróticas ó fibrosas permanentes, con lesion considerable de alguna funcion importante.

Núm. 18. Hidrartrosis, ó sea hidropesía de cualquiera de las articulaciones de importancia, rebelde y permanente.

Madrid 6 de Agosto de 1874. = Aprobado por el Presidente del Poder Ejecutivo de la República. = Cotoner. —Es copia. = Eduardo Bermudez.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Debiendo cesar esta Corporacion, en el ejercicio de sus funciones, el dia 30 del corriente mes, con arreglo á lo prevenido en decreto del Ministerio de Fomento, de 5 de Agosto último, ha creído oportuno hacer una ligera indicacion de los Sres. vocales que han formado parte de ella, así como tambien publicar un resumen de los trabajos llevados á cabo por la Secretaria de la misma, desde el 10 de Mayo de 1871, en que tuvo lugar su instalacion, hasta el dia de la fecha, á saber:

En 8 del expresado mes y año, la Diputacion de esta provincia, en cumplimiento á lo prevenido en la disposicion 3.ª de la orden de S. A. el Regente del Reino, de 15 de Agosto de 1870, nombró para que constituyeran esta Junta á los Señores,

- D. Antonio Martinez Acosta.
- D. Cayetano Lerena Bustillo.
- D. Victoriano Zumárraga.
- D. Sotero Martinez Zúñiga.
- D. Juan Miguel Sanchez de la Campa.
- D. Evaristo Barrio.
- D. Eduardo Arnaiz.
- D. Nicolas Iglesias.
- D. Casto Diaz de Rábago.

Habiendo renunciado sus cargos D. Antonio Martinez Acosta y D. Cayetano Lerena Bustillo, la Diputacion nombró en reemplazo de estos Señores á D. Ramon Conde y á D. Manuel Lopez Ortiz.

Presentada igualmente por el Sr. Lopez Ortiz la renuncia de Vocal, la Comision provincial nombró en reemplazo de este á D. Claudio Bajo, cuyo nombramiento aprobó la Diputacion, quedando constituida definitivamente la Junta, en 3 de Junio de 1871, en la forma siguiente:

D. Sotero Martinez Zúñiga, Presidente.

D. Ramon Conde.

D. Victoriano Zumárraga.

D. Evaristo Barrio.

D. Nicolás Iglesias.

D. Juan Miguel Sanchez de la Campa

D. Claudio Bajo.

D. Eduardo Arnaiz.

D. Casto Diaz de Rábago, vocal Secretario.

Habiendo presentado sus renunciaciones de vocales, en 20 de Setiembre de 1871, D. Sotero Martinez Zúñiga, Don Ramon Conde y D. Nicolás Iglesias, por haberse declarado incompatibles estos cargos, con los de Relator, Escribano de Cámara y Juez municipal, que respectivamente desempeñaban, la Diputacion provincial nombró para reemplazarles, en sesion de 19 de Febrero de 1872, á D. José Carabias, D. Martin Barrera y D. Rafael de Vega, quedando constituida la Junta, en sesion del dia 24 del mismo mes, en la forma siguiente:

D. Juan Miguel Sanchez de la Campa, Presidente.

D. Victoriano Zumárraga.

D. Evaristo Barrio.

D. Eduardo Arnaiz.

D. Claudio Bajo.

D. José Carabias.

D. Martin Barrera.

D. Rafael de Vega.

D. Casto Diaz de Rábago, vocal Secretario.

Presentada por D. Casto Diaz de Rábago, en 14 de Mayo de 1872, la renuncia de vocal, por haberse declarado incompatible este cargo con el de Profesor de Escuela Normal, la Junta nombró en sesion de 21 del mismo á D. Evaristo Barrio, vocal Secretario de la Corporacion, y la Diputacion provincial en 10 de Junio del referido año, nombró á D. Modesto Gomez Marrodan en reemplazo del Sr. Rábago.

Nombrado D. José Carabias Gobernador de la provincia de Logroño la Diputacion provincial en sesion del 18 de Noviembre del mismo año nombró

á D. Zacarías Ruiz Llorente, en reemplazo del Sr. Carabias.

Habiendo fallecido los vocales D. Eduardo Arnaiz y D. Modesto Gomez Marrodan, la Diputacion nombró en 5 de Abril de 1873 á los Sres. D. Francisco Aparicio y Mendoza y D. Francisco Villarejo.

Presentada la renuncia por el Sr. Villarejo, antes de tomar posesion de su cargo, la Diputacion nombró en 8 del citado Abril, á D. Ramon Cecilia, quedando constituida la Junta, en sesion del dia 14, en la forma siguiente:

D. Juan Miguel Sanchez de la Campa, Presidente.

D. Victoriano Zumárraga.

D. Claudio Bajo.

D. Martin Barrera.

D. Rafael de Vega.

D. Zacarías Ruiz Llorente.

D. Francisco Aparicio.

D. Ramon Cecilia.

D. Evaristo Barrio, vocal Secretario.

Reducido á seis el número de vocales de la Junta, por haber presentado sus renunciaciones los Sres. D. Martin Barrera, D. Zacarías Ruiz Llorente y D. Rafael de Vega, la Comision provincial, en sesion de 15 de Noviembre de 1873, nombró con el caracter que determina el art. 68 de la ley, y en reemplazo de dichos tres vocales, á D. Lucio de la Puente, D. Joaquin Quintana Gutierrez y D. Feliciano Ortiz, quedando completa la Junta, en sesion de 5 de Diciembre del mismo año y en la forma siguiente:

D. Juan Miguel Sanchez de la Campa, Presidente.

D. Victoriano Zumárraga.

D. Claudio Bajo.

D. Francisco Aparicio.

D. Ramon Cecilia.

D. Feliciano Ortiz.

D. Lucio de la Puente.

D. Joaquin Quintana.

D. Evaristo Barrio, vocal Secretario.

Cuyos nueve Sres. han venido constituyendo la Junta provincial de primera enseñanza hasta el dia de la fecha.

Resumen de los trabajos llevados á cabo por la Secretaria de esta Corporacion, desde el dia 10 de Mayo de 1871 en que se instaló la Junta con arreglo á la orden de 15 de Agosto de 1870.

Comunicaciones expedidas... 10902

Expedientes despachados.

Sobre provision de escuelas) Por concurso.. 477) Por oposicion. 21	
) Por traslacion. 45
			Sobre expedicion de títulos de Maestras

Sobre expedición de certificados de aptitud.....	123
Sobre separación de Maestros..	25
Sobre creación de escuelas....	29
Sobre reclamación de haberes.	492
Sobre reparación de locales de escuela.....	54
Sobre sustituciones de Maestros	9
Sobre exámenes en escuelas públicas.....	49
Sobre visita de Inspección . .	188
Sobre asuntos varios.	238
Presupuestos de material de escuelas.....	1245

Sesiones celebradas por la Junta.

Ordinarias.....	102
Extraordinarias.....	15

Lo que ha acordado esta Corporación publicar en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 25 de Setiembre de 1874.— El Presidente, Juan Miguel Sanchez de la Campa.— P. A. D. L. J.— El vocal Secretario, Evaristo Barrio.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION.

Secretaría general.—Negociado 2.º— Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 5.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Gregorio Gimenez y D. Francisco Puente Calderon, Contador y Tesorero que fueron respectivamente de la provincia de Burgos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de Rentas públicas por Propiedades de la expresada provincia, respectiva al 2.º trimestre de 1861; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Setiembre de 1874.— P. O., Mariano Diaz de la Quintana.

Alcaldía popular de Villaspasa.

No habiéndose presentado ante la Comisión provincial para su entrega en Caja el mozo Francisco Franco Porras, declarado soldado por este pueblo para la última reserva extraordinaria, é ig-

norándose su paradero, se le requiere por medio de este segundo y último edicto, para que en el término de diez días contados desde su publicación en el Boletín oficial se presente á cubrir su plaza por dicho pueblo, apercibido que de no verificarlo se le declarará prófugo y le parará el perjuicio que haya lugar.

Villaspasa 25 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Anselmo Sainz.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El día 28 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en la Dirección general de Rentas Estancadas la subasta para contratar 9 millones de kilogramos de hoja de Virginia y Kentucky, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta el día 25 del mes actual, número 266, y que estará de manifiesto en las oficinas de la Dirección general.

Lo que he dispuesto hacer saber al público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes convenga tomar parte en el acto de que queda hecho mérito.

Burgos 25 de Setiembre de 1874.— José R. Quilez.

GUARDIA CIVIL. — TARRAGONA.

COMANDANCIA DE PROVINCIA.

Subasta de vestuario, equipo, sombreros y corraje.

No habiendo concurrido hasta la fecha licitadores á la subasta anunciada por esta Comandancia para la contrata de los efectos de vestuario, equipo, sombreros y corraje que han de necesitarse para uniformar los individuos de tropa de la Guardia civil pertenecientes á la Comandancia de Tarragona, cuya subasta se proroga al 19 de Octubre venidero, y tendrá lugar en la habitación del Sr. primer Jefe de la expresada fuerza á presencia de la Junta que se reunirá al efecto, y cuyo pliego de condiciones y tipos se hallarán expuestos todos los días en dicha habitación de 10 á una de la tarde hasta el día de la contrata para los que quieran hacer licitación al vestuario, equipo, sombrero y corraje y se enteren de las condiciones de contrata, se-

gun se determina en el que se halla de manifiesto en la citada habitación.

Tarragona 19 de Setiembre de 1874.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Gomez.—Por mandado del Sr. primer Jefe, El Teniente, José Palenzuela Coronel.

Alcaldía popular de la Merindad de Cuesta Urria.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, con la dotación anual de 825 pesetas y 200 para gastos de Escritorio.

Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Nofuentes 24 de Setiembre de 1874.—El Alcalde Presidente, Sebastian Alonso.

JUNTA MUNICIPAL DE BURGOS.

El sorteo de la rifa en favor de los asilos municipales, anunciado para el día 29 del corriente, se ha prorogado por disposición de la Junta encargada de aquellos hasta el 28 de Noviembre próximo.

Burgos 20 de Setiembre de 1874.— P. A. D. L. J.— Rufino Calle.

Anuncios particulares.

ARRIENDO

de la montanera y pastos de invierno del Monte Negredo, radicante en jurisdicción de Cubillo del Campo.

Las personas á quienes interese tomar en arriendo para sus ganados el aprovechamiento de la bellota y los excelentes pastos del Monte Negredo, sito en jurisdicción de Cubillo del Campo, pueden tratar con su dueño, que vive en esta Ciudad, calle de Nuño-Rasura, n.º 16, cuarto 3.º

VENTA DE FINCAS

EN VILLASANDINO.

Se venden doscientas cuarenta y cinco fanegas de tierra labrantía de buena calidad sitas en jurisdicción de Villasandino.

Los títulos de propiedad y demás noticias que consideren necesarias se hallan en la Notaría de D. Cayetano Garcia Santos, Burgos.

TESORO DE MADRID.

Con este título acaban de establecer en Madrid, calle de Relatores, número 20, los Sres. Ortiz, Morales y Compañía una Sociedad comercial que tiene por principal objeto ocuparse, además de los negocios de su título, en comprar y vender en comisión artículos de comercio, fincas de todas clases, préstamos en dinero, promover expedientes y de otros negocios. Para mas pormenores en esta Ciudad, los dará su representante D. Francisco Hernando Alameda, que vive en el Espolon número 24. 7

A LOS AGRICULTORES.

En Burgos, barrio de San Pedro de la Fuente y casa de Valentin Miñon, se halla de venta la simiente de esparceta al precio de 60 rs. fanega, propio para prados artificiales, cuyos grandes productos son conocidos en la agricultura; y si alguno desea instrucciones de su siembra, cultivo y tiempo de cortarlo, puede dirigirse al citado Valentin Miñon, quien las dará al que las desee. 4-4

GRAN CANARIERA.

En la calle de Fernan-Gonzalez, número 65, hallarán mis muchos parroquianos los hermosos canarios amarillos y mixtos, como también hembras para criar, calandrias y mirlos, su dueño el Alguacil Ramon Manzanares. 3-4